

e).—Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

f).—Acreditar conocimientos o experiencia en el campo específico de la Cultura.

Tercero.—*Solicitudes.*

Los interesados en participar en el proceso selectivo presentarán solicitud en el Ayuntamiento de Isla Redonda-La Aceñuela, en modelo oficial, en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la que acompañarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
3. Documentación acreditativa del conocimiento o experiencia en el campo de la Cultura, de acuerdo con lo establecido en el apartado f) de la Base 2.^a.
4. Certificado/s acreditativo/s de los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados directamente con el puesto de trabajo a cubrir.
5. Certificado/s acreditativo/s de la experiencia en puesto igual o similar al objeto de la presente convocatoria.
6. Currículum vitae.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Isla Redonda-La Aceñuela, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («Boletín Oficial» de la provincia).

Cuarto.—*Lista de admitidos y excluidos.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento analizará las solicitudes presentadas y documentación anexa, aprobando la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón Municipal de edictos, otorgándose, en su caso, el plazo de subsanación de cinco días, en el marco del artículo 50 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 71 de dicho texto legal.

Quinto.—*Criterios de selección.*

Los establecidos en las bases de la convocatoria, a disposición de cualquier interesado en el Ayuntamiento de Isla Redonda-La Aceñuela.

Sexto.—*Resultado definitivo. Publicación.*

El resultado definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma aritmética de la fase de evaluación de cursos de formación y experiencia profesional y la fase de entrevista personal. Dicho resultado será publicado en el tablón Municipal de edictos, elevándose por el Tribunal propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

Isla Redonda-La Aceñuela a 27 de enero de 2005.—El Alcalde, José Luis Cejas Gálvez.

35D-1400

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2005, al punto sexto del orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector número 7 «El Territorio» promovido por don Domingo de los Santos y el resto de los propietarios, redactado por la señora Arquitecto Superior doña Manuela Millán Jiménez, visado con el número 03941/04-T02 de fecha 29 de diciembre de 2004 del Colegio de Arquitectos de Sevilla.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en un periódico de difusión corriente en la localidad y notificar el mismo a los propietarios afectados y como establecen los artículos 108, 111 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Remitir copia de la resolución recaída a la Comisión Provincial de Urbanismo, al no ser dicho organismo quien adopte el acuerdo.

Cuarto.—Facultar al Sr. Presidente para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 17 de enero de 2005.—El Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

35W-787

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2004, al punto único del orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector número 13 «Finca Rodafuerte» promovido por don José María Domínguez Ortiz y redactado por los Sres. Arquitectos Superiores don Agustín García-Amorena Sánchez y don Evaristo Martín Montaña visado con el número 11.216/03-T4 de fecha 22 de noviembre de 2004 del Colegio de Arquitectos de Sevilla.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en un periódico de difusión corriente en la localidad y notificar el mismo a los propietarios afectados y como establecen los artículos 108, 111 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Remitir copia de la resolución recaída a la Comisión Provincial de Urbanismo, al no ser dicho organismo quien adopte el acuerdo.

Cuarto.—Facultar al Sr. Presidente para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 12 de enero de 2005.—El Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

35W-788

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2003, procedió a la aprobación definitiva de la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (M.P.-8), que da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía de 17 de febrero de 1998.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2003, se aprobó provisionalmente la modificación parcial (M.P.-8), en virtud del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regulaba el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley del Parlamento de Andalucía, 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptaron con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia del régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable que, de conformidad con lo previsto en el art. 124.3 del RDL 1/1992, de 26 de junio, en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor que a continuación se transcribe, haciéndose constar que la misma no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (M.P.-8), en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía de 17 de febrero de 1998 y cuya redacción es: «La modificación consiste única y exclusivamente en sacar del ámbito del Plan Parcial número 1 «El Patriarca» el solar de 1940 metros cuadrados situado en la avenida de Lepanto, esquina a calle Alcalá de Guadaíra y calle de nueva formación, así como plantear la ampliación del vial de acceso al citado Plan Parcial, por lo que se modifican puntualmente los planos de calificación y clasificación del suelo de las NN.SS., no siendo necesaria la modificación de las Ordenanzas Urbanísticas, por ser de aplicación el art. 43 anteriormente mencionado, y al estar aprobado definitivamente el Plan Parcial Sector número 1 «El Patriarca».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 19 de enero de 2005.—El Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

35W-889

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se aprobó definitivamente en sesión celebrada el 23 de julio de 2004 la modificación parcial de las NN.SS. de Planeamiento en el ámbito de los sectores números 11 y 12, y por el Ayuntamiento Pleno previamente en sesión celebrada el 10 de mayo de 2004 se aprobó provisionalmente la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor «MP-14».

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación Parcial MP-14 en el ámbito de los sectores números 11 y 12 de la NN.SS. de Planeamiento de Mairena del Alcor, en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose procedido al depósito en el Registro de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Haciéndose constar que la misma no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (MP-14) en el ámbito de los sectores números 11 y 12 y que afectan a los arts. 89 y 90 a los que se les da una nueva redacción, y a la creación de un nuevo art. 90 bis, siendo la redacción de los mismos la siguiente:

Artículo 89.(R). Sector 11. (S-11).

1. Iniciativa de Redacción: Particulares.
2. Sistema de Actuación: Compensación.
3. Edificabilidad del sector: 0,48 m²/m².

4. Número máximo de parcelas segregables: 127 de 350 metros cuadrados.

5. Superficies:

— Total del Sector: 74.085 metros cuadrados.

Dotaciones Públicas:

— Espacios libres: 7.409 metros cuadrados.

— S.I.P.S.: 2.963 metros cuadrados.

— Viales y aparcamientos: 19.262 metros cuadrados.

— Parcelas edificables: 44.451 metros cuadrados.

6. Otras condiciones: Contribución al colector este.

7. Aprovechamiento urbanístico: Susceptible de apropiación por los titulares del terreno: 32.004 metros cuadrados de superficie construida.

Artículo 90. (R). Sector 12-1. (S-12-1).

1. Iniciativa de Redacción: Particulares.

2. Sistema de Actuación: Compensación.

3. Edificabilidad del sector: 0,48 m²/m².

4. Número máximo de parcelas segregables: 180 de 350 metros cuadrados.

5. Superficies:

— Total del Sector: 105.293 metros cuadrados.

Dotaciones Públicas:

— Espacios libres: 10.529 metros cuadrados.

— S.I.P.S.: 4.212 metros cuadrados.

— Viales y aparcamientos: 27.376 metros cuadrados.

— Parcelas edificables: 63.176 metros cuadrados.

6. Otras condiciones: Contribución al Colector Este.

7. Aprovechamiento urbanístico: Susceptible de apropiación por los titulares del terreno: 45.487 metros cuadrados de superficie construida.

Artículo 90. (bis). Sector 12-2. (S-12-2).

1. Iniciativa de Redacción: Particulares.

2. Sistema de Actuación: Compensación.

3. Edificabilidad del sector: 0,40 m²/m².

4. Número máximo de parcelas segregables:

— 12 de 5.000 metros cuadrados.

— 74 de 350 metros cuadrados.

5. Superficies:

— Total del Sector: 145.155 metros cuadrados.

Dotaciones Públicas:

— Espacios libres: 14.516 metros cuadrados.

— S.I.P.S.: 5.806 metros cuadrados.

— Viales y aparcamientos: 37.740 metros cuadrados.

— Parcelas edificables: 87.093 metros cuadrados.

6. Otras condiciones: Contribución al Colector este.

7. Aprovechamiento urbanístico: Susceptible de apropiación por los titulares del terreno: 52.256 metros cuadrados de superficie construida (equivalente a 62.707 metros cuadrados de superficie construida homogeneizada del Área de Reparto 3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 19 de enero de 2005.—El Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

35W-894

PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 17, de 22 de enero de 2005, aprobación de lista provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativos/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, se ha advertido los siguientes errores: